



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

# 1451<sup>a</sup>

SESION: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1451) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Israel ante las Naciones Unidas (S/8794);	
Carta, de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/8805);	
Carta, de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Unida ante las Naciones Unidas (S/8806) .....	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1451a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 11 de septiembre de 1968, a las 11.05 horas

*Presidente:* Sr. G. IGNATIEFF (Canadá).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1451)

#### 1. Aprobación del orden del día.

#### 2. La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel ante las Naciones Unidas (S/8794);

Carta, de fecha 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/8805);

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Unida ante las Naciones Unidas (S/8806).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en el Oriente Medio

Carta, de fecha 2 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de Israel ante las Naciones Unidas (S/8794);

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/8805);

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Unida ante las Naciones Unidas (S/8806)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme a la decisión tomada anteriormente por el Consejo, me propongo con su consentimiento, invitar a los representantes de Israel y de la República Árabe Unida a que participen en el debate sin derecho a voto.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Y. Tzakoah (Israel) y el Sr. M. A. El Kony (República Árabe Unida) toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.*

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen de la cuestión que tiene ante sí.

3. Antes de dar la palabra al primer orador de mi lista, desearía señalar a la atención del Consejo un informe relativo a los últimos incidentes ocurridos en el sector del Canal de Suez, recibido del General Odd Bull [S/7930/Add.80].

4. Sr. YUNUS (Pakistán) (*traducido del inglés*): Hay dos elementos en la situación que está examinando el Consejo: en primer lugar, un incidente ocurrido el 26 de agosto en la ribera oriental del Canal de Suez; en segundo lugar, el intercambio de disparos a través del Canal de Suez el 8 de septiembre. En cuanto al primero, el Consejo escuchó la declaración del representante de Israel [1446a. sesión], en la que afirmó que la República Árabe Unida era responsable. El Consejo escuchó luego la declaración del representante de la República Árabe Unida [ibid.], quien negó categóricamente tal afirmación. Aparte de estas dos declaraciones, el Consejo tuvo ante sí el informe del Jefe de Estado Mayor del UNUVT [S/7930/Add.74], quien cita las declaraciones de las dos partes en lo que toca a la parte sustantiva de la prueba. El Jefe de Estado Mayor presentó posteriormente otro informe [S/7930/Add.76], que corroboraba el hecho de que no se contaba con ninguna prueba concluyente sobre el incidente. Las declaraciones formuladas después y el intercambio oficioso de opiniones entre los miembros del Consejo sólo sugirieron una conclusión, a saber, que el Consejo no tenía una versión en que hubiera acuerdo, ni siquiera sobre los hechos básicos del incidente ocurrido el 26 de agosto de 1968.

5. En lo que toca al intercambio de disparos a través del Canal de Suez el 8 de septiembre, los elementos de prueba son comparativamente más completos y claros. Según el informe del General Odd Bull, el fuego fue iniciado por las fuerzas israelíes a las 13.25 horas GMT después de que en ambas partes del Canal se habían observado ciertas explosiones. Esto parece haber producido un fuego sostenido de las dos partes hasta que se acordó la cesación del fuego. El Consejo autorizó prontamente a su Presidente a que hiciera un llamamiento a la observancia de la cesación del fuego [1448a. sesión, párr. 73], y esperamos que ese llamamiento sea plenamente acatado.

6. No es la primera vez que el Consejo de Seguridad examina un giro explosivo de la situación en el Oriente Medio. El hecho central de esta situación es que algunos territorios árabes están actualmente bajo ocupación militar israelí. Todos sabemos que la ocupación extranjera provoca

resistencia. No faltan en verdad, en la vida de ninguna nación, episodios que ilustren este hecho histórico. La resistencia árabe a la ocupación israelí no es, por lo tanto, un fenómeno extraño ni incomprensible.

7. Los problemas que se plantean en esta situación deben identificarse claramente. Por una parte, hay incidentes que pueden llamarse propiamente violaciones de la cesación del fuego. Por otra, hay incidentes que son consecuencia natural de la ocupación extranjera.

8. En lo que toca a los primeros, los derechos y obligaciones de las partes interesadas son claros. Ninguna de ellas se ha opuesto nunca a la cesación del fuego. En efecto, en el párrafo 7 del documento S/7930/Add.74, el General Odd Bull informó que el 28 de agosto se le dieron seguridades de "la adhesión permanente e incondicional de la RAU a la cesación del fuego en la zona, requerida por el Consejo de Seguridad, y aceptada por las partes, y también a los arreglos prácticos del 27 de julio de 1967, renovados el 27 de agosto de 1967, relativos a la prohibición del movimiento de barcos y de las actividades militares en el Canal de Suez".

9. Habríamos querido que Israel hubiera dado también la misma seguridad incondicional en ese momento. En cambio, el 4 de septiembre escuchamos en este Consejo una pregunta: "¿Está Egipto preparado para tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar, en lo futuro, ataques de esta naturaleza?" [1446a. sesión, párr. 50.] Hablando formulado esta pregunta, el representante de Israel dijo que la respuesta era vital para el futuro mantenimiento de la cesación del fuego en la zona. Después, el 8 de septiembre, se terminó la cesación del fuego.

10. La dolorosa pérdida de vidas y los daños a la propiedad a que fueron sometidos los habitantes de la ribera occidental del Canal de Suez son una causa de profunda pena para mi delegación.

11. En cuanto hace a incidentes de menor magnitud ocasionados por la resistencia árabe, creemos que en esos incidentes entran consideraciones de un carácter diferente. Legal y moralmente esos incidentes constituyen por sí mismos una categoría y difícilmente pueden equipararse con las violaciones de la cesación del fuego. Los habitantes de los territorios ocupados, oprimidos por la injusticia de la ocupación extranjera, no tienen otra opción que luchar contra ella. Pero respecto a esos incidentes se produce una trágica confusión. Se presenta el argumento de que lo que favorece los ataques bien preparados y calculados es el hecho de que los gobiernos árabes no logren reprimir la resistencia a la ocupación israelí. A nuestro juicio, ese argumento invoca el sistema prohibido de la represalia militar y, por lo tanto, no es aceptable.

12. El Consejo no puede censurar al pueblo de un territorio ocupado en su agonía mucho más de lo que puede permitir que continúe esa agonía. Nadie puede hallar satisfacción en la violencia y en la muerte; pero la justicia, en este Consejo y fuera de él, debe tomar en cuenta la sucesión de causas y efectos que ha conducido a estas horribles consecuencias.

13. Nuevamente la tirantez se ha apoderado del Oriente Medio. La pregunta es ésta: ¿qué debe hacer el Consejo de

Seguridad para hallar una solución justa y honorable? A esta pregunta el Consejo dio la respuesta completa, no cuando arregló la cesación del fuego en 1967, que fue un primer paso hacia la solución, sino más tarde, cuando unánimemente aprobó la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, que dispone el retiro de las fuerzas armadas israelíes, junto con otros principios de solución. De hecho, varios miembros del Consejo ya se han referido a la importancia crucial de la aplicación de esa resolución y al éxito de la Misión del Embajador Gunnar Jarring. Creemos que en su éxito está la mayor esperanza de restaurar las condiciones de paz y de seguridad en la zona.

14. Sr. BOYE (Senegal) (traducido del francés): Interpondrá muy brevemente en el debate que nos preocupa desde hace algunos días y que, según recuerdo, ya ha sido objeto de una declaración solemne del Presidente del Consejo [1448a. sesión, párr. 73.]

15. Por mi parte, he leído y releído muy atentamente los informes que nos ha transmitido el General Odd Bull, por conducto del Secretario General, U Thant, a quien debe rendirse particular tributo por los esfuerzos que despliega para llegar a una solución honorable de la situación actual en el Oriente Medio.

16. El expediente que estudiamos en este momento, siento decirlo, carece lamentablemente de pruebas que permitan establecer el grado de responsabilidad que hay de cada lado. Esta ausencia de pruebas no es el resultado de la inercia o inacción por parte de los observadores de las Naciones Unidas. Tan pronto como fueron notificados, ellos hicieron lo que pudieron, lo que les fue materialmente posible hacer; pero no tuvieron a su disposición ningún elemento concreto con el que pudieran establecer de manera irrefutable ciertos hechos alegados. Ni siquiera tuvieron el tiempo necesario para ir a los lugares indicados o para verificar la presencia de algunos elementos que, al parecer, fueron señalados en un sector.

17. En estas condiciones, no puede considerarse de ninguna manera a la República Árabe Unida como responsable de incidentes ocurridos en sectores que no controla ya porque han sido ocupados ilegalmente como consecuencia de vastas operaciones militares.

18. Mi Gobierno cree que la cooperación leal con el Embajador Jarring, con base en una aplicación rigurosa de todas las disposiciones de la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, es el único camino que puede llevar al establecimiento de una paz justa y duradera. Mi Gobierno toma nota con satisfacción de que la República Árabe Unida está dispuesta a aplicar esta resolución. Nos felicitamos por este espíritu de cooperación y expresamos nuestra condolencia al pueblo y el Gobierno de Egipto.

19. Repetimos, la única solución de este problema, por el momento, es la aplicación de la resolución del 22 de noviembre de 1967. Ni las incursiones aéreas, ni el fuego de fusiles, cohetes y cañones solucionarán este problema, ni siquiera los llamados consensos que, de hecho, no son más que medios de evadir la solución del problema.

20. El problema fundamental, primeramente, es la evacuación de los territorios ocupados por la fuerza y la cesación

do los bombardeos de las ciudades. Después, es necesario que se permita al pueblo palestino gozar de sus derechos naturales y vivir en paz en la tierra de sus antepasados.

21. Sr. BALL (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Este Consejo, que desde hace muchos años busca el camino hacia una paz duradera en el Oriente Medio, se ve una vez más desviado de esa búsqueda por incidentes que amenazan con volver a encender las llamas de la guerra. Por mucho que lamentamos esta desviación, debemos encarar con energía el mayor peligro, o el objetivo de largo alcance de la paz estará más remoto que nunca.

22. La cesación del fuego en el sector de Suez, mantenido con razonable tranquilidad durante casi un año, ha sido rota ya dos veces en quince días. En ambos casos hubo lamentable pérdida de vidas. En el segundo, el 8 de septiembre, el tiroteo, con el daño resultante y las numerosas bajas, ocurrió en un amplio frente y a una escala ominosamente grande. ¿Qué presagian estos desafortunados incidentes? La pauta para el futuro, me parece, sólo puede percibirse oscuramente. Lo más que podemos esperar es que los incidentes resulten ser sólo violaciones aisladas, sin secuelas. Pero eso sería pecar de confiado, pues muy posiblemente pueden anunciar una situación nueva y aun más peligrosa, una situación en que las partes en la cesación del fuego en el Canal de Suez ya no muestren ni siquiera la contención y mesura, con respecto a las acciones de sus fuerzas armadas y de otros elementos de sus poblaciones, que han mostrado en los últimos meses. No nos atrevemos a ignorar esta posibilidad más sombría; de hecho, debemos hacer todo lo posible para evitarla, pues si se produce tal situación, amenazaría gravemente no solamente la cesación del fuego sino la precaria búsqueda de la paz.

23. En esta situación, entiendo que tanto al Gobierno de Israel como el de la República Árabe Unida tienen la intención de acatar escrupulosamente la cesación del fuego. Sin embargo, eso no sólo ha de ser una intención de palabra, no solamente requiere la determinación de no iniciar primero el fuego, sino también de evitar la provocación y evitar las acciones que puedan conducir a un mal entendido. El mantenimiento de la cesación del fuego exige, en otras palabras, precauciones, cuidado y constante vigilancia, y nada de eso se ha tomado suficientemente en cuenta en las últimas semanas o meses.

24. Incidentes como los que tenemos ahora ante nosotros son sin duda lamentables en cualquier momento, pero en la febril atmósfera del Oriente Medio presentan la amenaza de un mayor peligro, pues el peligro evidente es que otros incidentes aún más destructivos se produzcan en aterrador ascenso.

25. Eso es precisamente lo que sucedió el 8 de septiembre. Los tiroteos intensos y extendidos de ese día causaron muchas pérdidas de vidas y propiedad en ambos lados, y cualesquiera que sean las diferencias de opinión de los miembros de este Consejo respecto al origen de este segundo choque, no puede haber ninguna diferencia respecto a su significado potencial e incluso el representante de la Unión Soviética, me place hacerlo notar, ha admitido que realmente ocurrió, lo cual es una gran concesión de su parte.

26. Es demasiado evidente que ninguna de las dos partes observó en este caso la moderación a la que se comprometieron en virtud de la cesación del fuego, y es claro asimismo que este estallido ha aumentado el peligro de una mayor conflagración. Ese es el peligro inmediato al que el Consejo debe enfrentarse ahora directamente. Es la cuestión más urgente que ahora tiene ante sí el Consejo. Debemos dejar absolutamente en claro que los incidentes de las dos últimas semanas han de quedar como excepción aislada de la cesación del fuego y que no se repetirán ni convertirán en una nueva espiral de creciente violencia, que ponga en mayor peligro los esfuerzos dedicados del representante de las Naciones Unidas, Sr. Jarring, en quien el mundo entero espera ansiosamente para hallar una solución pacífica.

27. Como señalé anteriormente, desde que ocurrieron estos dos incidentes, los dos Gobiernos interesados han indicado su constante intención de adherirse escrupulosamente a la cesación del fuego. Esa es su clara responsabilidad: hacer realidad estas declaraciones de intención plenamente y sin condiciones ni reservas. Por nuestra parte, en el Consejo tenemos el deber de insistir no solamente en que ambas partes acaten la cesación del fuego sino en que, con ese objeto, den estrictas órdenes a sus comandantes locales para que se abstengan de cualquier violación o acción unilateral que pueda poner en peligro la cesación del fuego y, finalmente, que las naciones interesadas perfeccionen urgentemente su cooperación en todos los niveles con el ONUVI. Todo esto, sin embargo, no llega a ser la totalidad de los deberes del Consejo. En las condiciones actuales en el Oriente Medio, una cesación del fuego no es la paz, y sería engañarse torpemente confundirla con la paz. Es tan sólo una condición necesaria para la formación y construcción de la paz y, hasta que se forje una paz justa y sea aceptada por las partes, sigue siendo una condición inherentemente inestable, una condición precaria e implícitamente explosiva.

28. Ya es excesiva la demora de las partes en realizar la tarea difícil, ingrata y penosa de encontrar una reconciliación justa y duradera de sus intereses. Han dejado perder demasiado tiempo valioso en su obsesión por los procedimientos y la semántica y en sus esfuerzos de distracción para ganar ventajas prácticas temporales, por cierto insignificantes.

29. El 22 de noviembre pasado, este Consejo, en su resolución 242 (1967), presentó un esquema de principios sobre el que podía erigirse una paz justa. Pero el Embajador Jarring, armado como está con el mandato unánime del Consejo de Seguridad, aún no ha podido, con todos sus hábiles e incansables esfuerzos, traducir esos principios en un progreso perceptible hacia la paz. En estas circunstancias, los miembros del Consejo deberíamos, en mi opinión, examinar nuestras propias conciencias y ver qué podemos hacer que sea de máximo provecho.

30. En su inteligente discurso de ayer [1499a sesión], nuestro colega de Etiopía, el Embajador Makonnen, nos recordó, me parece, nuestras responsabilidades, y al hacerlo colocó sabiamente los incidentes actuales en su perspectiva adecuada. No puedo pensar en un mejor enunciado de las obligaciones del Consejo que el que el Embajador Makonnen nos ha presentado.

31. El mundo de hoy experimenta demasiada inestabilidad, demasiada violencia, demasiado fanatismo. Dejemos que el Consejo de Seguridad, en su más enojoso problema de este crítico y peligroso momento, ejerza su influencia oportuna para que, alejándonos decididamente de la guerra, nos acerquemos a una paz temprana, justa y honorable.

32. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra ahora al representante de Argelia en ejercicio de su derecho a contestar.

33. Sr. AZZOUT (Argelia) (*traducido del francés*): Seré breve, tanto más cuanto que la delegación de Argelia, por intermedio de su representante, ha tenido ya, varias veces, ocasión de rechazar categóricamente las infundadas alegaciones del Sr. Tekoah. La labia del Sr. Tekoah es proverbial y no puede rivalizar con él en el terreno de la verbosidad. La delegación de Argelia aún se pregunta si el Sr. Tekoah realmente espera convencer a alguien en el Consejo, incluidos sus propios amigos y, por mi parte, dudo de que llegue a convencerse a sí mismo.

34. Quiera o no el Sr. Tekoah, el problema que se ha sometido a la consideración del Consejo no es el de Argelia, país que no ha usurpado ningún territorio y que no es responsable de que en la actualidad millares de refugiados se sigan arrastrando penosamente por los caminos de Palestina en medio del frío y el lodo. Quizás usted, señor Presidente, pueda preguntar al Sr. Tekoah qué razones tienen los pueblos árabes para regocijarse de la presencia en Palestina de las legiones israelíes venidas de Europa y de otras partes, o para vivir bajo la férula de algún gauliteiro amigo suyo en los territorios ocupados.

35. Desde hace veinte años, para los pueblos árabes — y sobre todo para el pueblo palestino — el término "Israel" es sinónimo de duelo, ruinas, desolación y usurpación de la tierra natal. Yo agregaría que la cantidad absolutamente increíble de injurias que el Sr. Tekoah dirige a los árabes ante el Consejo es tal que resta toda verosimilitud a sus declaraciones.

36. Para terminar, quisiera agregar que, en las actuales circunstancias, cuando el Sr. Tekoah habla reiteradamente de paz, sus palabras inspiran tal confianza que los Estados árabes instan inmediatamente a los habitantes de las grandes ciudades a ponerse a cubierto. Los hechos hablan por sí solos y no diré nada más.

37. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del ruso*): Los acontecimientos ocurridos el 8 de septiembre en la zona de la cesación del fuego entre la República Árabe Unida e Israel, en el sector del Canal de Suez, no pueden dejar de recibir la atención más meditada del Consejo de Seguridad. Esta nueva provocación de las fuerzas armadas de Israel, cuyos detalles han sido expuestos con tanta minuciosidad y pertinencia en la declaración del representante de la República Árabe Unida, Embajador El Kony y en los informes que el Secretario General de las Naciones Unidas ha preparado sobre la base de las informaciones recibidas de los observadores de las Naciones Unidas, representa una nueva amenaza a la paz en el Oriente Medio y una violación notoria de las decisiones del Consejo de Seguridad con

respecto a la cesación del fuego y de las hostilidades en esa zona.

38. En la 1448a. sesión del Consejo, celebrada el 8 de septiembre, la delegación soviética señaló ya a la atención de los miembros del Consejo el hecho de que las actividades a las que está recurriendo Israel y que han provocado un nuevo y peligroso incidente militar en la zona de cese del fuego entre Israel y la República Árabe Unida, no concuerdan en modo alguno con las declaraciones de los dirigentes israelíes en el sentido de que Israel piensa observar las decisiones relativas a la cesación del fuego y se esfuerza por mantener la paz en el Oriente Medio.

39. El significado de lo ocurrido en la zona del Canal de Suez el 8 de septiembre sobrepasa el de una simple violación de la cesación del fuego. No se trata de un incidente militar fortuito. La sucesión de acontecimientos, tanto militares como políticos, demuestra que en la última semana, el Consejo de Seguridad ha tenido que afrontar una política deliberada tendiente a agravar la situación en el Oriente Medio mediante la perpetración por Israel de actos de provocación contra la República Árabe Unida. La escala de esas actividades y las consiguientes operaciones militares organizadas por el agresor están aumentando de manera amenazadora y van acompañadas de los intentos de los diplomáticos de Tel Aviv por disimular y camuflar esos actos de agresión haciendo llamamientos claramente propagandísticos al Consejo de Seguridad y presentando supuestas denuncias contra la República Árabe Unida.

40. Es evidente que el representante de Israel tergiversa los hechos tratando de dar a entender que alguien se opone a que Israel recurra al Consejo.

41. Eso no es de ningún modo lo que sucede. A este respecto, conviene recalcar con suma firmeza que nadie se opone a que Israel acuda al Consejo de Seguridad para tratar de conseguir aquí, y no mediante la agresión militar, el arreglo de los problemas del Oriente Medio. Lo que nosotros deseamos — y así lo hemos dicho en muchas ocasiones — es que Israel se dirija al Consejo de Seguridad para señalar con claridad cómo y cuándo exactamente piensa aplicar la resolución 242 (1967), del 22 de noviembre de 1967.

42. Pero Israel no ha hecho ni lo uno ni lo otro. Al contrario, al recurrir al Consejo de Seguridad, ha empleado una táctica con la que persigue el mismo objetivo que antes, a saber, disimular la continuación de su política de agresión y la preparación de nuevos actos de agresión.

43. Por ese motivo, el representante de Israel debe valerse aquí de toda clase de leyendas y cuentos con objeto de justificar nuevos actos de agresión que no pueden explicarse ni justificarse los documentos o las pruebas materiales y menos aún las referencias al testimonio de algún desertor y traidor.

44. El 4 de septiembre, el Consejo tuvo que reunirse para examinar la primera denuncia fraguada que Israel — el Estado agresor — había presentado al Consejo de Seguridad, acusando a la República Árabe Unida — la víctima de la agresión — contra quien Israel había dirigido un ataque armado y a la que había privado de parte de su territorio.

45. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán perfectamente que Israel ni siquiera se molestó en respaldar sus acusaciones contra la República Árabe Unida con los testimonios de los observadores de las Naciones Unidas. Israel se aprovecha de dirigir un llamamiento al Consejo únicamente para entregarse desenfrenadamente a la calumnia y la propaganda antiárabes y para formular nuevas amenazas contra los Estados árabes, sobre todo, contra la República Árabe Unida.

46. Lo que es más, el representante de Israel trató incluso de presentar al Consejo de Seguridad algo parecido a un ultimátum, al amenazar de hecho con recurrir a otras medidas si el Consejo de Seguridad no satisfacía sus exigencias.

47. La delegación soviética, en las declaraciones formuladas durante las sesiones del Consejo, puso de manifiesto el verdadero significado del llamamiento de Israel al Consejo y las amenazas del representante de Israel y advirtió al Consejo que todo esto era una maniobra táctica concebida para engañar a la opinión pública mundial, para desviar la atención de los preparativos militares de Israel contra los Estados árabes y para fabricar un pretexto que justificara los futuros actos de agresión contra esos países.

48. Los acontecimientos que se produjeron en los días subsiguientes confirmaron plenamente esta evaluación. Hace dos días, el Consejo volvió a ser testigo de la manera en que Israel pasaba de las amenazas verbales contra los Estados árabes a los hechos cuando el 8 de septiembre lanzó un ataque armado contra la República Árabe Unida en la zona del Canal de Suez, en violación de la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego y de las hostilidades.

49. El representante de Israel sigue aplicando sus tácticas en el Consejo de Seguridad. Recurre a la acrobacia verbal y trata de tergiversar los hechos y de engañar al Consejo de Seguridad y a la opinión pública mundial. Se esfuerza por todos los medios por hacer que la responsabilidad recaiga sobre la víctima de la agresión, la República Árabe Unida. Pero los hechos son inmutables. Cada vez ponen más abiertamente al descubierto al agresor, sus designios y sus objetivos.

50. En efecto, la semana pasada, Israel presentó dos veces al Consejo de Seguridad sus supuestas denuncias y sus acusaciones evidentemente forjadas contra la República Árabe Unida, y en ambas ocasiones los hechos y la información suministrada por los observadores de las Naciones Unidas en la zona del Canal de Suez no han corroborado esas acusaciones. Muy al contrario, en ambas ocasiones, los hechos y los testimonios de los observadores de las Naciones Unidas han puesto al descubierto las versiones falsas de Israel y sus actos de agresión contra la República Árabe Unida.

51. En el primer caso, se daba la versión de que dos soldados israelíes habían sido muertos y que un tercero había sido secuestrado. En apoyo de esta versión, el Mando Militar israelí no pudo suministrar a los observadores de las Naciones Unidas ninguna prueba salvo tres casos averiados que nadie sabe ni cuándo se averiaron ni quién lo hizo y

algunas huellas en la arena que nadie sabe ni quién las dejó ni en qué momento o que fueron marcadas adrede. Pero en muchos pueblos hay un proverbio que dice: "No fabriques tu casa sobre arena" parafraseando, se podría decir: "No fabriques tus argumentos sobre arena".

52. Todas las supuestas acusaciones que Israel presenta contra la República Árabe Unida se basan únicamente en sus propias afirmaciones que no han sido verificadas ni confirmadas por nadie más. Los esfuerzos de los observadores por comprobar si los soldados israelíes habían sido muertos fueron vanos. El Mando israelí, valiéndose de un pretexto evidentemente falso, se negó a dar a los observadores de las Naciones Unidas ocasión de inspeccionar los cadáveres de los soldados que supuestamente habían sido muertos.

53. En condiciones tan anormales, forjadas por el mismo agresor, los únicos que pueden creer su versión son aquellos que por consideraciones y motivos imperialistas y de política interna se ven obligados a apoyar todo lo que hace y todo lo que dice el lado israelí, todo lo que declara Israel, que ha sido condenado muchas veces por el Consejo de Seguridad como el Estado agresor. Así están las cosas en lo que respecta a la primera denuncia.

54. En el segundo caso, se forjó otra versión, la del descubrimiento y explosión de una mina. Pero esta versión tampoco ha sido confirmada en los informes del General Odd Bull, Jefe de Estado Mayor de los observadores de las Naciones Unidas.

55. De sus informes se desprende con claridad — y eso se confirma fácilmente si se leen con detenimiento esos dos documentos [S/7930/Add.78 y 79] — que la primera explosión, precisamente la primera, se produjo en la orilla oriental del Canal de Suez ocupada por Israel a las 13.06. El representante de Israel señala también que a esa misma hora — según su versión a las 13.00 — los zapadores israelíes hicieron efectivamente estallar una mina. En consecuencia, esta primera explosión, advertida por los observadores de las Naciones Unidas a las 13.06 en la orilla oriental del Canal, no se debió a ningún bombardeo por parte de la República Árabe Unida. Fue la explosión de una mina que provocaron las mismas tropas israelíes.

56. ¿Qué pasó luego?

57. De la información transmitida por los observadores de las Naciones Unidas y presentada al Consejo en el informe del Secretario General, se desprende con claridad que dos minutos más tarde, o sea a las 13.08, comenzaron a producirse explosiones en ambos lados del Canal, es decir, también en la orilla occidental que controla la República Árabe Unida.

58. ¿Qué eran esas explosiones en el lado árabe? ¿Acaso, en respuesta a la destrucción por los zapadores minadores israelíes de una mina que supuestamente se había descubierto en una senda en la orilla oriental del Canal, el lado árabe, aplicando la "política del ejemplo recíproco", también comenzó a hacer explotar las minas que había plantado en su propio territorio? No, esas explosiones fueron provocadas por el bombardeo del territorio árabe

por el lado israelí. Por consiguiente, sólo cabe llegar a la conclusión de que las explosiones que se produjeron en la orilla occidental del Canal de Suez controlada por la República Árabe Unida y que empezaron dos minutos después de que los zapadores minadores israelíes hubieran hecho estallar una mina en la orilla oriental no fueron de hecho más que el resultado del bombardeo de posiciones y centros de población árabes en la República Árabe Unida iniciado por las tropas israelíes con toda prontitud dos minutos después de la explosión de provocación y en violación de la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego.

59. Lo que es más, del informe del Jefe de Estado Mayor de los observadores de las Naciones Unidas se desprende con claridad que después de varias explosiones las que fueron advertidas por los observadores de las Naciones Unidas en ambos lados del Canal, se produjo una tregua. ¿Quién puso fin a esa tregua, a esa cesación de las explosiones? En el informe contenido en el documento S/7390/Add.78 se indica de manera explícita que Israel fue quien reabrió el fuego. Después de la tregua, que continuó por pocos minutos, las fuerzas armadas de Israel fueron las primeras en reanudar el fuego (a las 13.25). Esto se indica en el informe oficial del General Odd Bull. Pero la culpabilidad de Israel no empieza en el párrafo 5 del informe, como ha insinuado el representante de Israel al tratar con pretendida franqueza de librar a su país de dicha culpabilidad. La responsabilidad de iniciar este nuevo acto de agresión recae plenamente en Israel. Confirman muy claramente esa responsabilidad los primeros párrafos del informe y el mismo representante de Israel en la carta que dirigiera al Presidente del Consejo de Seguridad [S/8805]. De estos dos documentos se desprende con claridad que el lado israelí, al hacer explotar una mina en el frente de la zona de cesación del fuego, donde las fuerzas armadas de ambos lados se confrontan, no se molestó en informar a los observadores de las Naciones Unidas de la inminente explosión de una mina.

60. Todos los que adoptan una actitud seria y responsable con respecto a la estricta aplicación de la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego no pudleron evitar que los asaltaran inmediatamente ciertas dudas, desde la primera sesión del Consejo en que se estudió esta cuestión. ¿Por qué Israel no notificó a los observadores de las Naciones Unidas la inminente explosión de una mina? ¿Por qué no advirtió a la otra parte — la República Árabe Unida — a través de los observadores de las Naciones Unidas, que pensaba hacer estallar una mina? Ahora el Consejo de Seguridad tiene una confirmación oficial de que el lado israelí no dio ninguna notificación ni hizo ninguna advertencia a ese respecto. Esto se corrobora plenamente en el segundo informe del General Odd Bull, de 8 de septiembre [S/7930/Add.79] en el que se señala que los observadores de las Naciones Unidas no fueron informados de que las fuerzas armadas de Israel pensaron hacer estallar una mina. Así pues, el informe oficial del Jefe de Estado Mayor de los observadores de las Naciones Unidas no confirma la acusación de Israel contra la República Árabe Unida en el sentido de que el lado árabe haya dado inicio al incidente. Al contrario, se desprende con claridad del informe oficial del General Odd Bull que inmediatamente después de la primera explosión, que según la versión de Israel fue la

explosión de una mina, el lado israelí abrió fuego contra la orilla occidental del Canal, es decir, contra las posiciones de la República Árabe Unida. Todo esto, confirmado oficialmente por documentos con una precisión que llega al minuto, prueba el hecho irrefutable de que quien inició y provocó este incidente fue el lado israelí — las fuerzas armadas de Israel y el Mando israelí. Incluso *The New York Times*, periódico al que el representante de Israel se refiere con tanta frecuencia y con tanto entusiasmo en sus intervenciones, tuvo que admitir en parte ese hecho. Para el representante de Israel ese periódico es una fuente de información sumamente autorizada. En la edición de hoy, se señala en la primera columna de la página 7 que fue la explosión de una mina lo que dio lugar a un intercambio de fuego concentrado de artillería que duró cuatro horas a lo largo del Canal de Suez. Con objeto de que el representante de Israel comprenda esta cita, voy a leerla en inglés: "el domingo, la explosión de una mina que provocó un intercambio de fuego concentrado de artillería a lo largo del Canal que duró cuatro horas".

61. Así pues, sobre la base de la información recibida de los observadores de las Naciones Unidas — por séptima vez — se confirma oficialmente que quien inició y, por consiguiente, quien provocó los actos de agresión en el Oriente Medio fue nuevamente Israel. Esta vez también, toda esta segunda empresa de Israel de presentar una denuncia contra la República Árabe Unida es tan hipócrita y fácil de calar como la primera relativa al supuesto incidente del 26 de agosto. De ahí que este segundo llamamiento de Israel al Consejo de Seguridad no sea tampoco más que una nueva maniobra espuria, un intento de Israel de inventar apresuradamente un pretexto y una justificación para sus nuevos crímenes sangrientos y para hacer que la responsabilidad de la violación por Israel de la decisión relativa a la cesación del fuego recaiga en la República Árabe Unida.

62. La segunda denuncia de Israel contra la República Árabe Unida es tan injustificada e infundada como la primera. La responsabilidad de esos nuevos actos de agresión y de la violación de la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego recae por completo en Israel. También recae en él la responsabilidad de las numerosas pérdidas de vidas humanas, daños materiales y destrucción que han causado a la República Árabe Unida este nuevo acto de agresión, esto es, el bombardeo premeditado del territorio árabe.

63. A este respecto, conviene hacer constar en especial que en ninguno de los documentos oficiales presentados al Consejo que contienen las informaciones transmitidas por los observadores de las Naciones Unidas en la zona del Canal de Suez se menciona ningún hecho o dato que pueda dar pie para acusar a la República Árabe Unida de ser responsable de los incidentes y de las violaciones de la cesación del fuego.

64. El Consejo de Seguridad ha oído repetidas veces las declaraciones del representante oficial de la República Árabe Unida en el sentido de que su país cumple estrictamente con la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego.

65. Los incidentes armados provocados deliberadamente por Israel a lo largo del Canal de Suez aumentan la tirantez en el Oriente Medio. Vienen a complicar aún más la situación. Impiden que se restaure la paz y que se llegue a un arreglo político en esa región.

66. El Consejo de Seguridad no puede dejar de advertir que el agresor, habiendo invadido el territorio de la República Árabe Unida, bloqueado el Canal de Suez e interrumpido la navegación internacional a lo largo de esa vía de importancia mundial, trata deliberada y premeditadamente de empeorar aún más la situación en esa región. En tales circunstancias, la República Árabe Unida, cuyos centros de importancia vital y zonas densamente pobladas se encuentran en peligro directo al estar situados al alcance de la artillería y de otros medios de ataque del agresor, no puede menos que tomar medidas de legítima defensa para rechazar los posibles actos futuros de provocación por parte de las fuerzas armadas de Israel.

67. Los actos de agresión de Israel contra la República Árabe Unida están creando una situación cada vez más tirante en el Oriente Medio, región crizada de peligros de explosiones militares, porque aún no se han eliminado las consecuencias de la agresión de Israel contra los países árabes.

68. El Consejo de Seguridad no puede tolerar más demoras en el logro de un arreglo político en el Oriente Medio y la aplicación de su resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967. Es esencial que se ponga fin a la ocupación de los territorios árabes por Israel y que se exija que las tropas del agresor se retiren inmediatamente de esas tierras.

69. Mientras el agresor se aferra a los territorios extranjeros que ha tomado de los pueblos árabes y continúe burlando y saboteando de manera desafiante las decisiones de las Naciones Unidas, persistirá la tirantez en el Oriente Medio y será imposible restaurar la paz en esa región.

70. En esta situación peligrosa, corresponde al Consejo de Seguridad condenar enfáticamente la política de agresión de Israel y exigir que ponga fin inmediatamente a sus actos provocativos de agresión contra los países árabes y que ilogue inmediatamente a un arreglo político en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967 en la que, como es sabido, se estipula como primer principio de este arreglo el retiro de las fuerzas armadas de Israel de todos los territorios que hubiera ocupado como resultado de la agresión que llevó a cabo en el verano de 1967 y la devolución de esos territorios a sus legítimos dueños.

71. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de Israel.

72. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, lo aseguro que yo disfrutaría mucho de estos juegos gimnásticos de ping pong verbal que practico a diario con el representante soviético, si no fuera porque dicho representante, con sus declaraciones, en vez de contribuir al mantenimiento de la cesación del fuego, intenta invariablemente confundir, tergiversar y complicar la situación y los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera.

73. La declaración que hemos escuchado esta mañana no exige realmente ningún comentario; constituye lo que podríamos normalmente llamar, utilizando el lenguaje de ese distinguido representante, otro editorial del *Pravda*. Creo que debería tratarse como tal.

74. Desearía únicamente hacer una observación: el hecho de que la Unión Soviética apoye la agresión de Egipto no es sorprendente. En el escenario mundial, Moscú y El Cairo defienden las mismas políticas, las mismas violaciones del derecho internacional y de las normas de conducta internacionales. Es extraño que el representante de la URSS, que se inclina hacia las fuentes de información árabes, haya evitado totalmente esta vez cualquier referencia a esas fuentes. Si hubiera puesto atención a las declaraciones que hizo el Gobernador egipcio de Suez después del ataque del 8 de septiembre y a lo que se señalaba al respecto en los comunicados oficiales de Egipto, sabría que El Cairo ha indicado abiertamente que nos enfrentamos con una nueva política de operaciones militares preventivas. Lo que es sumamente grave es que hoy la Unión Soviética haya de hecho expresado su apoyo a esta peligrosa política.

75. También desearía hacer una breve observación sobre la declaración que formuló esta mañana el representante de Argelia. Quizá no le haya convenido en lo tocante a la política de guerra, de agresión y de desafío a las Naciones Unidas que practica Argelia — una política que es un insulto a los demás miembros del Consejo de Seguridad, entre los cuales se encuentra Argelia. No obstante, al parecer, he conseguido persuadir al Presidente de Argelia de que mis declaraciones son exactas. Desearía citar dos observaciones formuladas por el Presidente Boumédiène: "El mayor error de Nasser fue aceptar el acuerdo relativo a la cesación del fuego. Rechazamos esa cesación del fuego, pues significa reconocer la derrota"; y "La liquidación de Israel es la única solución. Argelia no aceptará nunca una solución por la que se garantice la existencia de Israel".

76. Desearía también hacer notar que el representante de Argelia no ha dicho nada de la continua negativa de su Gobierno a aceptar la cesación del fuego establecida por el Consejo de Seguridad.

77. Quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que los actos de agresión de Egipto continúan. Ayer por la mañana, como consecuencia de una nueva incursión de Egipto para colocar minas, resultó herido un soldado israelí, cuyo auto oruga fue volado por una mina en un punto situado aproximadamente a diez kilómetros al norte de Port Tawfiq. El lugar de ese ataque se encuentra a sólo varios centenares de metros de las posiciones militares de Egipto en la orilla occidental del Canal. Por la tarde, se descubrieron otras cuatro minas del modelo utilizado por el ejército egipcio cerca del lugar donde había explotado el auto oruga. Las pisadas de los incurridos que habían colocado esas minas iban en dirección oeste hacia el Canal, que tiene 170 metros de ancho en ese punto. Al parecer, las minas habían sido colocadas durante la noche anterior, o sea, la noche del 9 al 10 de septiembre.

78. También ayer, en Kantara, un soldado israelí resultó herido por fuego egipcio procedente de la orilla occidental. Esta mañana, 11 de septiembre, las fuerzas de la República

Arabe Unida en la zona de Port Tawfiq atacaron posiciones israelíes a las 08.40, 08.50 y 09.15, hora local.

79. A pesar de estas provocaciones, las fuerzas de Israel atacadas se abstuvieron en todo momento de devolver el fuego, como hicieron ayer.

80. Estos ataques van acompañados de declaraciones oficiales egipcias y de comentarios de la prensa egipcia en el sentido de que la República Arabe Unida ha iniciado una política de operaciones militares preventivas.

81. Reafirmamos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que tome medidas eficaces y equitativas con objeto de condenar los ataques de Egipto y para que inste a Egipto a que evite que se repitan esos ataques y a que devuelva el soldado israelí capturado en el ataque del 26 de agosto.

82. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Arabe Unida.

83. Sr. EL KONY (República Arabe Unida) (*traducido del inglés*): Por norma general, mi delegación evita dejarse envolver en las polémicas del Sr. Tekoah. Por consiguiente, no consideramos oportuno hacer observaciones sobre cada una de las tergiversaciones de Israel. Pese a que los israelíes son maestros en esta esfera, estoy seguro de que los miembros del Consejo son ya totalmente inmunes a estas tácticas israelíes que desacreditan a sus autores y hacen perder tiempo al Consejo, pero sin llegar nunca a engañarlo, o así lo espero.

84. Sin embargo, debo aclarar una cuestión que planteó ayer el representante de Israel. Dijo que la República Arabe Unida había violado dos cesaciones del fuego, mientras que Israel se había atenido a ellas. El informe del General Odd Bull contradice claramente esa alegación de Israel. En los párrafos 10 y 15 del informe que figura en el documento S/7930/Add.78 se confirma que esas dos cesaciones del fuego propuestas por los observadores de las Naciones Unidas fueron aceptadas por la República Arabe Unida.

85. Ayer [1449a. sesión] me basé en el párrafo 5 de ese informe para demostrar que fue Israel quien inició claramente el fuego el 8 de septiembre. Desearía agregar que el resto del informe del General Bull al que no hace referencia no trata de la iniciación del fuego. Se limita a informar de explosiones en la orilla oriental del Canal, pero el párrafo pertinente, que inculpa con claridad a Israel, es el párrafo 5 que mencioné ayer en mi intervención.

86. El Sr. Tekoah dijo también que el hecho de que media hora antes se hubiera advertido del inminente ataque al Gobernador de Suez constituía otra admisión de la responsabilidad de mi Gobierno. Lo cierto es que la amarga experiencia ha enseñado al Gobernador que siempre que hay concentraciones y movimientos insólitos israelíes en la orilla oriental, como ocurrió el 8 de septiembre, no se trata más que del preludio de un ataque inminente. Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad celebra que el Gobernador de Suez haya tenido ocasión de avisar a la población civil de Suez para que pudiera escapar de la devastación y la destrucción del ataque israelí.

87. En cuanto a las medidas preventivas a las que hoy se ha referido nuevamente el Sr. Tekoah, desearía señalar que esos repetidos actos de agresión han obligado a mi Gobierno a declarar que tomará todo tipo de medidas de protección y de defensa contra los agresores israelíes que hacen fuego contra los pueblos egipcios habitados por civiles.

88. Se señaló a nuestra atención la información suplementaria contenida en el documento S/7930/Add.80 relativa a "un disparo de fusil". Deseo informar al Consejo de que aún no he recibido ninguna información de mi Gobierno con respecto a este asunto. Sin embargo, según el informe del General Odd Bull sólo se hizo "un disparo". Pero no hay nada en el informe que corrobore la alegación israelí de que resultó herido un soldado.

89. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy la palabra al representante de Israel en ejercicio de su derecho a contestar.

90. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Sólo deseo hacer una observación. Por desgracia, la debilidad de toda la política egipcia ha consistido en que el Gobierno siempre ha estado dispuesto a aceptar, a convenir, a admitir y a acceder, pero nunca a respetar lo acordado o aceptado. El Gobierno de Egipto ha afirmado en repetidas ocasiones que acepta la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre, y sin embargo, sigue negándose a renunciar a la decisión de Jartum<sup>1</sup> que dice "que no habrá ni paz, ni negociaciones, ni reconocimiento de Israel".

91. En esa resolución del Consejo de Seguridad se pide expresamente que Egipto e Israel lleguen a un acuerdo, para que exista una paz justa y duradera entre esos dos países; y lo mismo se aplica a la cesación del fuego. No dudo en lo más mínimo que los representantes de las autoridades egipcias han aceptado y admitido todas las propuestas que les han formulado los observadores militares de las Naciones Unidas, que han accedido a esas propuestas y que han convenido en ellas. Sin embargo, si el representante de la República Arabe Unida hubiera seguido leyéndonos el mismo párrafo por el citado del informe del General Bull, nos habría dicho que nunca se mantuvo ese acuerdo y que las Fuerzas de la República Arabe Unida siguieron haciendo fuego y atacando durante otra media hora. Nos habría dicho que en los comunicados oficiales que ha publicado en los últimos días la prensa egipcia y en las emisiones que ha transmitido la radio oficial egipcia, no se ha tratado en absoluto de mantener en secreto el hecho de que Egipto rechazaba las propuestas relativas a la cesación del fuego.

92. El representante de la República Arabe Unida ha hecho algunas observaciones de la terminología empleada con respecto a la nueva política desarrolladas por El Cairo. Es extraño que El Cairo, los periódicos del El Cairo, la radio de El Cairo y la prensa de todo el mundo, conozcan la formulación y la traducción exactos de la recién proclamada política y que, en todas partes, ya sea en los

<sup>1</sup> Resolución de la Conferencia árabe en la Cumbre, celebrada en Jartum del 29 de agosto al 1º de septiembre de 1967.

periódicos de aquí o en los del Oriente Medio, encontremos una referencia clara a una nueva política de operaciones militares preventivas. Con toda la experiencia que hemos acumulado con respecto a las negativas del representante de la República Árabe Unida, creo que con esto debemos dar por terminada nuestra intervención.

93. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay más oradores en mi lista. Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el hecho de que, aparte del informe del General Bull que figura en el documento S/7930/Add.80 al que ya he hecho referencia, se ha recibido información suplementaria, de conformidad con la indicación que el General Odd Bull hizo en ese sentido. Esa información se ha distribuido durante la sesión en el

documento S/7930/Add.81, de fecha 11 de septiembre de 1968.

94. Si ningún otro representante desea tomar la palabra en este momento, desearía sugerir que, habida cuenta de los informes recibido hoy del General Bull en los que se indica que continúan los incidentes en la zona del Canal de Suez, se levante la sesión del Consejo ahora en la inteligencia de que los miembros del Consejo estarán dispuestos a celebrar consultas y a seguir examinando este tema a la luz de esas consultas en el momento en que se acuerde. Si no hay objeciones, entenderé que así se decide.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в нашем книжном магазине или письмом по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---